

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Herrera, Departamento Uruguay, un (1) inmueble de su propiedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Gená, Municipio de Herrera, Planta Urbana, Manzana N° 32, Plano de Mensura N° 56.183, domicilio parcelario: Avda. Hilario Bózzolo N° 165 esquina calle Pbro. Queirolo N°s. 661/663/695 esquina calle Luis Signe N° 138 esquina calle Entre Ríos; que consta de una superficie de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (3.750 m2); (superficie total de ochavas previstas: 35,96m2); cuyos límites y linderos son:

NORTE: Línea recta (1-2) amojonada, alambrada y edificada a rumbo N.E. 70° 37´ de 100,00 metros, lindando con calle Luis Signe (broza, a=12m.);

ESTE: Línea recta (2-3) alambrada y amojonada al rumbo S.E. 19° 23´ de 37,50 metros, lindando con calle Pbro. Queirolo (asfalto, a=12m.);

SUR: Línea recta (3-4) amojonada al rumbo S. O. 70° 37´, de 100,00 metros, lindando con Avenida Hilario Bózzolo (asfalto, a=25m.);

OESTE: Línea recta (4-1) amojonada al rumbo N.O. 19° 23´, de 37,50 metros, lindando con calle Entre Ríos (broza, a=12 m.); con la finalidad de cumplimentar con las disposiciones previstas por el artículo 81°, Primer Párrafo de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2°: Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°, a favor de la Municipalidad de Herrera.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 6 de septiembre de 2023.

Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. de Senadores

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA